

Señores.

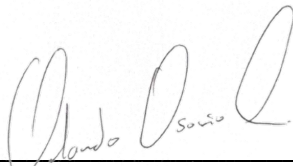
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.
DIVISION DE SIGNOS DISTINTIVOS.**

Asunto: Poder especial para el registro de una marca.

CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA S.A.S. E.S.P., sociedad comercial colombiana identificada con NIT. 900.396.759-5, representada legalmente por **Orlando Osorio Cruz**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 79.946.073. Otorga poder especial, amplio y suficiente al abogado **Jacobo Enrique Saleme Guevara**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 79.982.996, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 149996 del Consejo Superior de la Judicatura, para que adelante los trámites con el fin de obtener el registro de la marca “**LA BUENA ENERGÍA**”, nominativa, para la clase 37 de la Clasificación Internacional de Niza.

El apoderado queda especialmente facultado para notificarse, transigir, conciliar, desistir, entregar, autorizar, renunciar, sustituir y reasumir este poder, contestar oposiciones y presentar las mismas, presentar recursos y en general para realizar todas aquellas gestiones que le permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente poder de acuerdo con el artículo 77 del Código General del Proceso.

Poderdante.



CHILCO DISTRIBUIDORA DE GAS Y ENERGÍA S.A.S. E.S.P.
NIT. 900.396.759-5
Orlando Osorio Cruz
C.C. 79.946.073
Representante Legal

Apoderado.



Jacobo Enrique Saleme Guevara
C.C. 79.982.996
T.P. 149996 C. S. de la Judicatura